



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Dept.: Comercio.

Ref.: JLF/micb.

ANUNCIO.-

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá, a la entidad interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la entidad interesada seguidamente identificada, para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD INTERESADA

Persona Jurídica: 2021 ALIMENCANARIAS, S.A., con N.I.F.: A-35618321. Último domicilio conocido: Calle La Naval, nº 102, código postal 35008, en el término municipal de las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. Acto cuya notificación se intenta: Incoación Expediente Revocación de la licencia de actividad clasificada destinada a SUPERMERCADO, emplazada en el inmueble sito en la Avenida de los Artesanos, nº 35, de esta localidad. Expediente nº de Licencia: 479/1991.

La entidad interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en Casas Consistoriales (Departamento de Comercio), sita en la Plaza de la Candelaria, nº 1, Termino Municipal de Ingenio, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo se le advierte a la entidad interesada que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto que motiva el procedimiento referenciado, no cabe recurso, por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, en la redacción establecida en el artículo 52.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente

En la Villa de Ingenio, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Juan Díaz Sánchez.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



1006754ad133170f55107e1146060a12r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=1006754ad133170f55107e1146060a12r>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CN=CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SERIALNUMBER=P3501700C, OU=sello elect	23/06/2017 10:18